



# ANÁLISIS DNU 331

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

**Director General**

Marcos Makón

**Dirección de Análisis Presupuestario**

**Analistas**

Pablo Barousse – María Laura Cafarelli – Julieta Olivieri

**Director de Análisis Fiscal Tributario**

Carlos Guberman

**Analistas**

Marcela Luciana Tobes

**Director de Análisis y Sostenibilidad de la Deuda Pública**

Mariano Ortíz Villafañe

**Analistas**

Florencia Calligaro – Eugenia Carrasco

**22 de junio de 2022**

ISSN 2683-9598

## Índice de contenidos

Introducción.....	3
Decreto de Necesidad y Urgencia 331.....	4
Ingresos.....	6
Gastos.....	8
Fuentes y aplicaciones financieras.....	11
Comparación 2021 vs 2022.....	13
Anexo I. Articulado.....	14
Anexo II. Cuadros complementarios.....	19

## Índice de cuadros

Cuadro 1. Cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento. DNU 331.....	5
Cuadro 2. Recursos tributarios y de la Seguridad Social de la APN.....	6
Cuadro 3. Comparación de los recursos tributarios y de la Seguridad Social de la APN con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022.....	7
Cuadro 4. Comparación de la recaudación tributaria nacional proyectada con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022.....	8
Cuadro 5. Otros programas sociales. DNU 331.....	9
Cuadro 6. Subsidios económicos. DNU 331.....	9
Cuadro 7. Inversión real directa. DNU 331.....	10
Cuadro 8. Transferencias de capital. DNU 331.....	10
Cuadro 9. Comparación de los créditos presupuestarios vigentes con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022.....	11
Cuadro 10. Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional.....	12
Cuadro 11. Ejecución de ingresos, gastos y resultados de 2021 vs proyección de recursos y créditos presupuestarios vigentes de 2022.....	13
Cuadro 12. Aumentos de gastos por Jurisdicción.....	19
Cuadro 13. Aumento de gastos por finalidad.....	19
Cuadro 14. Aumentos de Gastos en Personal por jurisdicción.....	20

## Introducción

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo con las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el Artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

## Decreto de Necesidad y Urgencia 331

El 16 de junio se publicó en el Boletín Oficial el DNU 331 que está compuesto por 28 Artículos, de los cuales 2 son de forma. En anexo I se expone el análisis de cada uno.

Cabe destacar que al inicio del presente ejercicio no se encontraba aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto General para la Administración Nacional remitido al Congreso, motivo por el cual, mediante el Decreto 882/2021, rigió la prórroga del presupuesto vigente al 31/12/2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional<sup>1</sup>.

Al respecto los considerandos del Decreto 822 indicaban que dado lo avanzado del ejercicio 2021 no resultaba posible definir con inmediatez y precisión las adecuaciones referidas en el artículo 27 de la Ley 24.156, por lo cual las mismas se llevarían a cabo oportunamente. El presupuesto se prorrogó entonces con ajustes parciales sobre las estimaciones de recursos y gastos.

El DNU 331 implica contiene una modificación presupuestaria por la cual se aumenta el presupuesto de gastos previstos y la estimación del cálculo de los recursos de la Administración Nacional, como así también modifica los créditos disponibles para la amortización de la deuda y la estimación del endeudamiento público.

No contiene en forma explícita las proyecciones de las variables macroeconómicas sobre las cuales se calculó la ampliación presupuestaria.

De acuerdo con el anexo 4 del artículo 1º, el presente DNU se aumentan los créditos vigentes en \$5.567.988 millones y el cálculo de recursos en \$4.357.207 millones, lo que arroja un incremento del déficit financiero de \$1.210.782 millones.

Dicha ampliación del déficit tiene como contrapartida el financiamiento neto que se logra con el aumento de fuentes financieras a las cuales se les resta el aumento de aplicaciones financieras.

Se prevé una ampliación del endeudamiento público por \$6.660.410 millones y una disminución de la inversión financiera por \$52.497 millones, por lo que el aumento total de las fuentes financieras es de \$6.607.913 millones.

EL monto de aplicaciones financieras suma \$5.397.131 millones, los que se destinan a atender incrementos para partidas destinadas a la amortización de la deuda por \$5.062.548 millones y a la inversión financiera por \$334.583 millones.

<sup>1</sup> El artículo 27 establece que se deben realizar los siguientes ajustes:

En los presupuestos de recursos:

- eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente;
- suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía que fueron utilizadas;
- excluir los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización;
- estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;
- incluir los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.

En los presupuestos de gastos:

- eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
- incluir los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales;
- incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios;
- adaptar los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.

Lo anterior origina la siguiente modificación de los principales conceptos que integran la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Nacional:

### Cuadro 1. Cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento. DNU 331

En millones de \$

Concepto	Monto
<b>I. Ingresos corrientes</b>	<b>4.342.852</b>
Ingresos tributarios	3.558.712
Aportes y contribuciones de la Seguridad Social	1.516.980
Ingresos no tributarios	16.832
Venta de bienes y servicios	4.642
Rentas de la propiedad (*)	-756.688
Transferencias corrientes	2.374
<b>II. Gastos corrientes</b>	<b>5.342.083</b>
Prestaciones sociales	3.051.353
Jubilaciones y pensiones	2.216.054
Asignaciones familiares	315.914
Pensiones no contributivas	183.628
Otros programas	335.758
Subsidios económicos	835.312
Energía	624.725
Transporte	157.257
Otros subsidios	53.330
Gastos en personal	509.959
Bienes y servicios	130.103
Transferencias a provincias	173.352
Transferencias a universidades	218.646
Otros gastos corrientes	26.446
Intereses (**)	396.913
<b>III. Resultado Económico (I-II)</b>	<b>-999.232</b>
<b>IV. Ingresos de capital</b>	<b>14.355</b>
<b>V. Gastos de capital</b>	<b>225.905</b>
Inversión real directa	111.079
Transferencias de capital	105.168
Inversión financiera	9.657
<b>VI. Ingresos totales (I+IV)</b>	<b>4.357.207</b>
<b>VII. Gastos totales (II+V)</b>	<b>5.567.988</b>
<b>VIII. Gastos primarios</b>	<b>5.171.076</b>
<b>IX. Resultado Primario (VI-VIII)</b>	<b>-813.869</b>
<b>X. Resultado Financiero (VI-VII)</b>	<b>-1.210.782</b>
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>6.607.913</b>
Endeudamiento Público	6.660.410
Disminución de la Inversión Financiera	-52.497
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>5.397.131</b>
Amortización de la Deuda	5.062.548
Inversión Financiera	334.583

(\*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). Incluye las rentas percibidas en concepto de utilidades del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

(\*\*) Incluye intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif,

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

## Ingresos

### Ingresos tributarios y aportes y contribuciones de la Seguridad Social

Se incrementan los ingresos tributarios en \$3.558.712 millones e ingresos por aportes y contribuciones a la Seguridad Social por \$1.516.980 millones, totalizando \$5.075.692 millones.

Dentro de los ingresos tributarios se puede señalar la mayor recaudación del Impuesto al Valor Agregado (\$1.056.154 millones), recursos del Comercio Exterior (\$973.489 millones), Ganancias (\$573.948 millones), Débitos y Créditos (\$540.234 millones), Bienes Personales (\$75.614 millones), Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) (\$74.348 millones) e Internos coparticipados (\$66.476 millones). Por el lado de los recursos provenientes de la Seguridad Social el incremento se da en mayor recaudación de aportes (\$718.180 millones) y contribuciones (\$798.800 millones).

Con la incorporación de las estimaciones del Decreto 331/2022 el total de recursos tributarios y de la Seguridad Social para el año 2022, asciende a \$11.804.383 millones. Este total representa un incremento de 75,43% con respecto a los recursos que surgen de la prórroga del presupuesto del año 2021.

### Cuadro 2. Recursos tributarios y de la Seguridad Social de la APN

En millones de \$ y %

Impuesto	Vigente	DNU 331/22	Total	Var. %
IVA Neto de Reintegros	1.391.821	1.056.154	2.447.974	75,88%
Ganancias	738.777	573.948	1.312.725	77,69%
Créditos y Débitos Bancarios	707.183	540.234	1.247.417	76,39%
Bienes Personales	101.945	75.614	177.559	74,17%
Impuestos Internos	96.412	66.476	162.887	68,95%
Derechos de Importación	279.402	191.583	470.985	68,57%
Derechos de Exportación	882.474	749.935	1.632.409	84,98%
Impuesto PAIS	62.686	74.348	137.034	118,60%
Tasa de Estadística	61.306	31.970	93.277	52,15%
Combustibles	127.511	28.803	156.315	22,59%
Ganancia Mínima Presunta	82	-24	58	-29,14%
Monotributo Impositivo	22.508	9.584	32.092	42,58%
Adicional Cigarrillos	18.260	8.688	26.948	47,58%
Otros Impuestos	190.905	151.400	342.305	79,31%
<b>Subtotal Tributarios</b>	<b>4.681.272</b>	<b>3.558.712</b>	<b>8.239.984</b>	<b>76,02%</b>
Seguridad Social	2.047.419	1.516.980	3.564.399	74,09%
<b>Total</b>	<b>6.728.691</b>	<b>5.075.692</b>	<b>11.804.383</b>	<b>75,43%</b>

Fuente: OPC en base a Anexo decisión administrativa 4/2022 y DNU 331/2022.

Estos cambios visualizados a través de los anexos del Decreto 331/2022 deben compararse con los expuestos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 (PP2022) presentado y no aprobado en el Congreso de la Nación Argentina. En términos relativos, las principales diferencias entre los recursos estimados actuales y los previstos en el PP2022 corresponden a los Derechos de Exportación, un incremento del 46,7% posiblemente asociado con el incremento en el precio internacional de las materias primas, un incremento de 30,4% en la previsión de recursos provenientes de los derechos de importación y un incremento del 28,4% respecto a lo estimado en el PP2022 en el impuesto a los débitos y créditos bancarios.

### Cuadro 3. Comparación de los recursos tributarios y de la Seguridad Social de la APN con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022

En millones de \$ y %

Impuesto	PP2022	Vigente (con DNU 331/22)	Var. %
IVA Neto de Reintegros	2.035.186	2.447.974	20,3
Ganancias	1.163.486	1.312.725	12,8
Créditos y Débitos Bancarios	971.737	1.247.417	28,4
Bienes Personales	161.403	177.559	10,0
Impuestos Internos	150.788	162.887	8,0
Derechos de Importación	361.163	470.985	30,4
Derechos de Exportación	1.113.064	1.632.409	46,7
Impuesto PAIS	107.036	137.034	28,0
Tasa de Estadística	74.877	93.277	24,6
Combustibles	169.357	156.315	-7,7
Ganancia Mínima Presunta	0	58	-
Monotributo Impositivo	32.613	32.092	-1,6
Otros Impuestos	68.996	369.253	435,2
<b>Subtotal Tributarios</b>	<b>6.409.706</b>	<b>8.239.984</b>	<b>28,6</b>
Seguridad Social	3.175.250	3.564.399	12,3
<b>Total</b>	<b>9.584.956</b>	<b>11.804.383</b>	<b>23,2</b>

Fuente: OPC en base a Anexo decisión administrativa 4/2022, DNU 331/2022 y PP2022.

Si bien la información disponible es la detallada y corresponde a la Administración Pública Nacional, se puede realizar una aproximación a la estimación de la recaudación total estimada en concepto de impuestos y aportes y contribuciones a la seguridad social.

Cabe aclarar que las sumas calculadas pueden no corresponderse exactamente con las utilizadas para la distribución del Decreto, por la imposibilidad de asignar las detracciones de sumas fijas, del fondo compensador de desequilibrios provinciales entre otras. No obstante, se presenta una posible estimación de los recursos totales y se realiza la comparación con el PP2022.

En el cuadro 4, a nivel de la recaudación tributaria nacional, se observan diferencias que pueden ser explicadas por los cambios en el contexto macroeconómico desde la presentación del PP2022 hasta la actualidad. La proyección de recursos es superior en \$3.119.571 millones, lo que resulta en un incremento del 20,0% respecto de la estimación de recursos del PP2022. El incremento en la proyección de recaudación se ve traccionado principalmente por los impuestos al comercio exterior, a los débitos y créditos bancarios, cuyo comportamiento se encuentra fuertemente ligado a la actividad económica y al impuesto PAIS que mostró un aumento del 28,0%.

## Cuadro 4. Comparación de la recaudación tributaria nacional proyectada con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022

En millones de \$ y %

Impuesto	PP2022	Recursos proyectados	Var. %
IVA Neto de Reintegros	4.417.989	5.212.861	18,0
Ganancias	3.375.039	3.881.704	15,0
Créditos y Débitos Bancarios	990.558	1.271.577	28,4
Bienes Personales	411.663	469.045	13,9
Impuestos Internos	373.285	392.983	5,3
Derechos de Importación	368.158	480.107	30,4
Derechos de Exportación	1.134.622	1.664.026	46,7
Impuesto PAIS	173.188	221.727	28,0
Tasa de Estadística	76.327	96.100	25,9
Combustibles	442.182	411.460	-6,9
Ganancia Mínima Presunta	0	58,93	-
Monotributo Impositivo	47.493	46.734	-1,6
Otros Impuestos	113.079	373.573	230,4
<b>Subtotal Tributarios</b>	<b>11.923.584</b>	<b>14.521.957</b>	<b>21,8</b>
Seguridad Social	3.650.190	4.171.388	14,3
<b>Total</b>	<b>15.573.774</b>	<b>18.693.345</b>	<b>20,0</b>

Fuente: OPC en base a Anexo decisión administrativa 4/2022, DNU 331/2022 y PP2022.

### Rentas de la propiedad

Se eliminan los \$800.000 millones de utilidades a ser transferidas desde el Banco Central de la República Argentina (BCRA) que estaban incluidas en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2021.

### Gastos

En Anexo II se exponen los incrementos de gastos por jurisdicción y finalidad, y a continuación, se detallan los principales componentes de los gastos con modificaciones:

#### Prestaciones Sociales

- Jubilaciones y pensiones (\$2.216.054 millones): principalmente para la ANSES (\$1.890.881 millones) con el fin de reforzar los programas Prestaciones Previsionales (\$1.734.638 millones) y Pensión Universal para el Adulto Mayor (\$40.361 millones), en los que impacta la fórmula de movilidad previsional. También se refuerzan los créditos correspondientes a las transferencias al PAMI (\$58.139 millones) y a la atención de ex cajas provinciales (\$45.590 millones).
- Asignaciones Familiares (\$315.914 millones): donde sobresalen los créditos presupuestarios destinados a las asignaciones de Activos (\$136.423 millones) y a la Asignación Universal para Protección Social (AUH) (\$146.901 millones).
- Pensiones no Contributivas (\$183.628 millones): destinadas principalmente a aquellas por Invalidez Laborativa de la Agencia Nacional de Discapacidad (\$132.640 millones) y aquellas abonadas por la ANSES (\$50.988 millones). En ambos casos impacta la fórmula de movilidad previsional.
- Otros programas sociales de acuerdo con el siguiente detalle:

## Cuadro 5. Otros programas sociales. DNU 331

En millones de \$

Programa	Monto
Becas PROGRESAR	85.763
Potenciar Trabajo	77.617
Asistencia económica para 2do refuerzo de ingresos (Decreto 216/22)	70.000
Políticas Alimentarias	47.021
Otras Asistencias Financieras (Obligaciones a Cargo del Tesoro)	28.819
Resto	26.537
<b>Total</b>	<b>335.758</b>

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif y DNU 331/2022.

## Subsidios económicos

Los principales destinatarios son los siguientes:

### Cuadro 6. Subsidios económicos. DNU 331

En millones de \$

Subsidios Económicos	Monto
<b>Energía</b>	<b>624.725</b>
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA)	459.000
Integración Energética Argentina S.A. (IEASA SA)	165.625
Resto	100
<b>Transporte</b>	<b>157.257</b>
Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (FFSIT)	55.120
Operador Ferroviario S.E.	86.831
Resto	15.307
<b>Otros subsidios</b>	<b>53.330</b>
Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA S.A.)	20.904
Fondo de Garantías Argentino (FoGAR)	14.167
Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)	9.739
Fondo Fiduciario para la protección de los Bosques Nativos	5.000
Resto	3.520
<b>Total</b>	<b>835.312</b>

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif y DNU 331/2022.

## Gastos en Personal

La modificación contempla un incremento en los gastos en personal con el fin de incorporar el impacto de las mejoras en las remuneraciones dispuestas por normas legales para el personal de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional (\$509.959 millones). De este total, \$150.000 millones están afectados al inciso 1- Gastos en Personal, en la jurisdicción de Obligaciones a Cargo del Tesoro. En anexo se detallan los incrementos por jurisdicción.

## Intereses

Se amplía el crédito presupuestario en \$396.913 millones, con el siguiente detalle:

- Intereses de la Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo, \$208.507 millones.
- Intereses de la Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo, \$106.553 millones.
- Intereses de Préstamos del Sector Externo, \$78.103 millones.
- Intereses de la Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo, \$3.454 millones.
- Primas de Emisión de Valores Públicos en Moneda Extranjera, \$295 millones.

## Gastos de capital

Se refuerzan los gastos de capital en \$225.905 millones, correspondiendo \$111.079 millones a inversión real directa (proyectos de inversión y adquisición de bienes de capital) y \$105.168 millones a transferencias de capital. El resto (\$9.657 millones) se asigna a la inversión financiera, fundamentalmente para Aportes de Capital a Aerolíneas Argentinas (\$9.357 millones).

### Cuadro 7. Inversión real directa. DNU 331

En millones de \$

Organismo/Programa o Proyecto	Monto
<b>Ministerio de Educación</b>	<b>31.362</b>
Equipos de computación para distribución en las escuelas (Plan Federal Juana Manso)	31.362
<b>Dirección Nacional de Vialidad</b>	<b>27.186</b>
Construcción de Autopistas y Autovías	11.081
Repavimentación de Rutas Nacionales	9.184
Ejecución Obras de Seguridad en Rutas Nacionales	1.888
Resto	5.033
<b>Ministerio de Transporte</b>	<b>23.535</b>
Renovación de Vías y Corredor del Ferrocarril General Belgrano Cargas (CDB S/N)	13.000
Adquisición de Material Rodante - Línea Roca (CBD S/N)	4.650
Renovación Integral del Ramal M FFCC Belgrano Sur - Tramo Tapiales - Marinos del Crucero General Belgrano (CAF 11175)	2.885
Elevación de Viaducto, Prolongación de Tendido Ferroviario y Construcción Nueva Estación Terminal Constitución - Belgrano Sur	2.000
Mejora Integral del Ferrocarril General Roca - Ramal Constitución - La Plata (BID N°2982/OC-AR - BID N°5320/OC-AR)	1.000
<b>Comisión Nacional de Energía Atómica</b>	<b>8.600</b>
Construcción de Reactor de Baja Potencia CAREM - Fase II	6.000
Construcción de Reactor RA-10	2.600
<b>Ministerio de Defensa</b>	<b>5.000</b>
Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF)	5.000
<b>Resto</b>	<b>15.396</b>
<b>Total</b>	<b>111.079</b>

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif y DNU 331/2022.

### Cuadro 8. Transferencias de capital. DNU 331

En millones de \$

Organismo/Programa o Concepto	Monto
<b>Ministerio de Educación</b>	<b>44.842</b>
Transferencias a provincias para el fortalecimiento edilicio de jardines infantiles	30.359
Transferencias a provincias para infraestructura y equipamiento escolar	14.483
<b>Dirección Nacional de Vialidad</b>	<b>29.070</b>
Transferencias a provincias para el desarrollo de infraestructura urbana - Plan Argentina Hace	12.629
Transferencias a provincias para el desarrollo de obras de pavimentación	5.000
Transferencias a provincias para el desarrollo de infraestructura hídrica - Plan Argentina Hace	6.441
Transferencias a provincias para obras para adaptación a excesos hídricos y a sequías	5.000
<b>Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	<b>10.748</b>
Asistencia financiera a provincias y municipios	12.700
Transferencias a Integración Energética Argentina SA	-3.042
Resto	1.090
<b>Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>9.364</b>
Transferencias al sector privado para financiar actividades científicas y académicas	9.364
<b>Resto</b>	<b>11.144</b>
<b>Total</b>	<b>105.168</b>

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif y DNU 331/2022.

## Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 vs crédito vigente

De la comparación entre los créditos presupuestarios incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 y los que surgen de las modificaciones aprobadas del presupuesto prorrogado hasta la fecha, incluido el presente DNU, surgen las siguientes diferencias:

### Cuadro 9. Comparación de los créditos presupuestarios vigentes con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022

En millones de \$ y %

Concepto	PP2022	Crédito Vigente (con DNU 331/22)	Var. %
<b>Gastos corrientes</b>	<b>11.753.840</b>	<b>14.889.019</b>	<b>26,7</b>
Prestaciones sociales	6.809.395	8.354.990	22,7
Jubilaciones y pensiones	4.793.399	5.777.385	20,5
Asignaciones familiares	733.652	915.001	24,7
Pensiones no contributivas	451.834	537.345	18,9
Otros programas	830.509	1.125.259	35,5
Subsidios económicos	1.301.722	2.209.896	69,8
Energía	865.103	1.619.777	87,2
Transporte	272.392	373.780	37,2
Otros subsidios	164.227	216.339	31,7
Gastos en personal	1.308.816	1.419.371	8,4
Bienes y servicios	470.885	538.035	14,3
Transferencias a provincias	451.927	571.906	26,5
Transferencias a universidades	410.722	520.967	26,8
Otros gastos corrientes	48.811	105.701	116,5
Intereses	951.562	1.168.153	22,8
<b>Gastos de capital</b>	<b>1.437.328</b>	<b>1.536.466</b>	<b>6,9</b>
Inversión real directa	581.152	435.005	-25,1
Transferencias de capital	733.004	995.225	35,8
Inversión financiera	123.172	106.236	-13,8
<b>Gastos totales</b>	<b>13.191.169</b>	<b>16.425.485</b>	<b>24,5</b>
<b>Gastos primarios</b>	<b>12.239.607</b>	<b>15.257.332</b>	<b>24,7</b>

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif y PP2022.

## Fuentes y aplicaciones financieras

En relación con las operaciones de financiamiento, que representan la sección “debajo de la línea” del esquema AIF, el DNU incorpora las siguientes modificaciones:

- Se amplían en \$6.610.681 millones las **Fuentes Financieras** previstas, hasta llegar a \$14.234.637 millones. El cambio está principalmente explicado por el aumento del endeudamiento mediante colocaciones de deuda en moneda nacional y obtención de préstamos externos, que incluyen desembolsos del nuevo programa de Facilidades Extendidas (EFF) negociado con el Fondo Monetario Internacional (FMI) este año. También aumentan los recursos provenientes de Adelantos Transitorios del Banco Central.
- Aumentan en \$5.399.899 millones los créditos para **Aplicaciones Financieras**, hasta llegar a \$10.152.586 millones. La variación refleja principalmente un aumento de las partidas para amortización de títulos en moneda nacional y de préstamos externos, que incluyen los pagos de capital correspondientes al préstamo Stand-By 2018 del FMI.

- Como resultado, el **Financiamiento Neto**, que representa la diferencia entre Fuentes y Aplicaciones Financieras y que es la contrapartida del Resultado Financiero, aumenta en \$1.210.782 millones hasta \$4.082.052 millones (Cuadro 9).

### Cuadro 10. Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional

En millones de \$

Concepto	DNU 331/22	Crédito vigente (con DNU 331/22)
<b>Resultado Financiero</b>	<b>-1.210.782</b>	<b>-4.082.052</b>
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>6.607.913</b>	<b>14.234.637</b>
<b>Disminución de la inversión financiera</b>	<b>-52.497</b>	<b>100.227</b>
<b>Endeudamiento público e Incremento de otros pasivos</b>	<b>6.660.410</b>	<b>14.134.411</b>
Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo	4.838.925	8.873.512
Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo	0	1.112.261
Obtención de préstamos a largo plazo	1.420.909	1.693.375
Incremento de otros pasivos	400.577	2.455.263
<i>Documentos a pagar de corto plazo</i>	<i>-165.000</i>	<i>0</i>
<i>Anticipos del BCRA</i>	<i>565.577</i>	<i>2.455.263</i>
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>5.397.131</b>	<b>10.152.586</b>
<b>Inversión financiera</b>	<b>334.583</b>	<b>816.696</b>
<b>Amortización de deuda y disminución de otros pasivos</b>	<b>5.062.548</b>	<b>9.335.890</b>
Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo	2.331.669	4.245.351
Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo	148.848	406.566
Amortización de préstamos a largo plazo	1.824.534	2.466.344
Cancelación de deuda no financiera	20.819	148.175
Disminución de otros pasivos	736.679	2.069.454
<i>Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo</i>	<i>134.141</i>	<i>179.404</i>
<i>Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo</i>	<i>-20.000</i>	<i>200.000</i>
<i>Devolución de anticipos del BCRA</i>	<i>622.537</i>	<i>1.690.049</i>

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif y PP2022.

## Comparación 2021 vs 2022

### Cuadro 11. Ejecución de ingresos, gastos y resultados de 2021 vs proyección de recursos y créditos presupuestarios vigentes de 2022

En millones de \$ y % del PIB

Concepto	Ejecución 2021	Recursos y créditos 2022 (con DNU 331/22)	% PIB 2021	% PIB 2022
<b>I. Ingresos corrientes</b>	<b>7.865.747</b>	<b>12.315.333</b>	<b>16,8</b>	<b>16,6</b>
Ingresos tributarios	4.791.738	8.240.315	10,3	11,1
Aportes y cont. de la Seg. Social	2.048.727	3.564.399	4,4	4,8
Ingresos no tributarios	354.498	140.547	0,8	0,2
Venta de bienes y servicios	14.287	20.455	0,0	0,0
Rentas de la propiedad (*)	214.479	339.968	0,5	0,5
Transferencias corrientes	442.018	9.649	0,9	0,0
<b>II. Gastos corrientes</b>	<b>9.570.458</b>	<b>14.889.019</b>	<b>20,5</b>	<b>20,1</b>
Prestaciones sociales	5.289.803	8.354.990	11,3	11,3
Jubilaciones y pensiones	3.526.598	5.777.385	7,6	7,8
Asignaciones familiares	572.472	915.001	1,2	1,2
Pensiones no contributivas	347.347	537.345	0,7	0,7
Otros programas	843.385	1.125.259	1,8	1,5
Subsidios económicos	1.427.803	2.209.896	3,1	3,0
Energía	1.046.300	1.619.777	2,2	2,2
Transporte	216.523	373.780	0,5	0,5
Otros subsidios	164.980	216.339	0,4	0,3
Gastos en personal	903.925	1.419.371	1,9	1,9
Bienes y servicios	385.538	538.035	0,8	0,7
Transferencias a provincias	402.637	571.906	0,9	0,8
Transferencias a universidades	306.321	520.967	0,7	0,7
Otros gastos corrientes	83.788	105.701	0,2	0,1
Intereses	770.642	1.168.153	1,7	1,6
<b>III. Resultado Económico (I-II)</b>	<b>-1.704.711</b>	<b>-2.573.685</b>	<b>-3,7</b>	<b>-3,5</b>
<b>IV. Ingresos de capital</b>	<b>13.917</b>	<b>28.100</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>V. Gastos de capital</b>	<b>1.192.705</b>	<b>1.536.466</b>	<b>2,6</b>	<b>2,1</b>
Inversión real directa	249.365	435.005	0,5	0,6
Transferencias de capital	858.217	995.225	1,8	1,3
Inversión financiera	85.123	106.236	0,2	0,1
<b>VI. Ingresos totales (I+IV)</b>	<b>7.879.664</b>	<b>12.343.433</b>	<b>16,9</b>	<b>16,6</b>
<b>VII. Gastos totales (II+V)</b>	<b>10.763.164</b>	<b>16.425.485</b>	<b>23,1</b>	<b>22,1</b>
<b>VIII. Gastos primarios</b>	<b>9.992.522</b>	<b>15.257.332</b>	<b>21,4</b>	<b>20,6</b>
<b>IX. Resultado Primario (VI-VIII)</b>	<b>-2.112.858</b>	<b>-2.913.899</b>	<b>-4,5</b>	<b>-3,9</b>
<b>X. Resultado Financiero (VI-VII)</b>	<b>-2.883.500</b>	<b>-4.082.052</b>	<b>-6,2</b>	<b>-5,5</b>

(\*) No incluye \$787.712 millones de rentas percibidas durante 2021 en concepto de utilidades del Banco Central de la República Argentina (BCRA). Durante 2022 no se contemplan ingresos por dicho concepto.  
 PIB 2021: INDEC y PIB 2022: proyección OPC.

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.

## Anexo I. Articulado

### Artículo 1°

Modifica el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 2022, de acuerdo con lo expresado en el anexo 4 de la norma.

### Artículo 2°

Modifica y distribuye los cargos y horas de cátedra de la Administración Nacional. La cantidad de cargos ascienden a 365.522 y la cantidad de horas de cátedra a 316.917.

### Distributivo de cargos y horas de cátedra de la Administración Nacional

En cantidad

Poder	DNU 331/22
<b>Total cargos</b>	<b>365.522</b>
Poder Legislativo	15.973
Poder Judicial	26.513
Ministerio Público	10.436
Poder Ejecutivo	312.600
<b>Horas Cátedra</b>	<b>316.917</b>

FUENTE: OPC en base a DNU 331/2022.

### Artículo 3°

Incorpora a las planillas anexas al artículo 11 de la Ley 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto 882/21, la contratación de 15 obras por un monto total de \$26.020 millones, y de bienes por \$12.809 millones, ambos con incidencia en ejercicios futuros.

Para el ejercicio 2022 el crédito para las 15 obras asciende a \$13.115 millones y los montos para ejercicios futuros totalizan \$12.905 millones (\$9.522 millones en 2023, \$2.941 millones en 2024 y \$442 millones para otros ejercicios).

El siguiente cuadro expone el detalle de obras por organismo ejecutor y ubicación geográfica. De las 15 obras, los créditos de 14 de ellas fueron incorporados al presupuesto vigente, sin contemplarse los \$243 millones de la obra del Ministerio del Interior para la refuncionalización del centro de frontera Concordia-Salto mediante el mejoramiento de las condiciones operativas y la ampliación de zonas de atención al público en la Provincia de Entre Ríos. Aquellas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, incorporadas al crédito presupuestario vigente, corresponden mayormente a obras de fortalecimiento, repavimentación y seguridad en rutas y autopistas.

### Nuevas obras de inversión con incidencia en ejercicios futuros

2022-ejercicios futuros, en cantidad y en millones de \$

Organismo	Ubicación Geográfica	Cantidad	2022	Ejercicios futuros
Dirección Nacional de Vialidad	Buenos Aires	10	8.364	10.724
	Santa Fe	3	3.508	1.456
	La Pampa	1	1.000	334
Ministerio del Interior	Entre Ríos	1	243	390
<b>Total</b>		<b>15</b>	<b>13.115</b>	<b>12.905</b>

FUENTE: OPC en base a DNU 331/2022.

Por su parte, la ampliación del monto destinado a la compra de bienes y servicios alcanza \$2.642 millones para el ejercicio vigente y \$10.167 millones para ejercicios futuros (\$3.472 millones para 2023, \$1.904 millones para 2024 y \$4.791 millones para otros ejercicios).

### Nuevas adquisiciones de bienes y servicios con incidencia en ejercicios futuros

2022-ejercicios futuros, en millones de \$

Organismo	2022	Ejercicios futuros
Estado Mayor General del Ejército	1.537	7.904
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	955	1.374
Instituto Nacional de Vitivinicultura	69	142
Jefatura de Gabinete de Ministros	54	288
Servicio Meteorológico Nacional	26	459
<b>Total</b>	<b>2.642</b>	<b>10.167</b>

FUENTE: OPC en base a DNU 331/2022.

Del cuadro anterior se desprende que la mayoría de las ampliaciones por compra de bienes y servicios se asignaron al Estado Mayor General del Ejército, las cuales corresponden principalmente a la adquisición de aeronaves (\$850 millones) y radares (\$643 millones), en el marco del programa de Aislamiento Operacional del Ejército.

En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca la asignación tiene por destino mayormente el financiamiento en inversiones para dar respuesta a Emergencias de Contingencia - BIRF GIRSAR (\$500 millones), dentro del programa de Infraestructura Productiva y Servicios Agrícolas.

#### Artículo 4° y 5°

Mediante el artículo 4° se establece la suma de \$60.148 millones para el pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal. Del citado monto, \$54.268 millones corresponden al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares y \$5.880 millones a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina.

Asimismo, se autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a ampliar dicho límite y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para cumplir con este artículo.

Por su parte, el artículo 5° indica que el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares y la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, al momento de cancelar las citadas deudas previsionales del artículo 4°, deberán observar el siguiente orden de prelación estricto:

- Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago, otorgando prioridad a los beneficiarios de mayor edad,
- Sentencias notificadas en el año 2022, respetando estrictamente el orden cronológico de notificación de las sentencias definitivas.

#### Artículo 6°

Mantiene la suspensión de la cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de deuda pública hasta que finalice el canje de deuda externa previsto en el artículo 24 del DNU 1.387/2001.

**Artículo 7°**

Mantiene el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública de la deuda contraída hasta 2001, dispuesto en el Art. 46 de la Ley 27.591, hasta la finalización del proceso de reestructuración.

**Artículo 8°**

Autoriza a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas a emitir Letras de Liquidez del Tesoro en pesos a descuento (LELITES) por \$100.000 millones en diciembre de 2022 con vencimiento en enero de 2023. Se trata de instrumentos con un plazo máximo de 30 días, que solo pueden ser suscriptos por los Fondos Comunes de Inversión. Cabe señalar que la autorización aplica sobre el valor nominal en circulación (y no sobre los montos de emisión).

**Artículo 9°**

Modifica las autorizaciones para emitir bonos de consolidación, sustituyendo la Planilla Anexa al Art. 50 de la Ley 27.591. La nueva planilla autoriza la emisión de nuevos títulos por \$12.100 millones, mientras que la planilla anterior tenía un límite de \$8.600 millones.

**Artículo 10°**

Prorroga al 31 de diciembre de 2022, el diferimiento de los pagos de servicios de deuda de los títulos públicos denominados en moneda extranjera emitidos bajo legislación argentina, dispuesto en el Art. 3 de la Ley 27.556.

**Artículo 11°**

Dispone que las futuras licitaciones de títulos públicos pagaderos en pesos podrán suscribirse con títulos en pesos, tomados a su valor técnico a la fecha de liquidación de la colocación. Estas operaciones no estarán alcanzadas por el Art. 65 de la Ley 24.156, por lo que pueden realizarse sin que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales. Mediante el Artículo 26 del presente DNU, estas disposiciones se incorporan a la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto.

**Artículos 12° y 13°**

Sustituye el Artículo 68 de la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), que faculta al Ministerio de Economía a condonar deudas de jurisdicciones y entes de la Administración Nacional y entes residuales en liquidación de empresas privatizadas originadas por la entrega de Bonos de Consolidación y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales.

Para un conjunto de deudas consolidadas, el 30 de abril de 2022 se define como fecha límite para que los acreedores puedan solicitar la cancelación de dichas deudas con Bonos de Consolidación Octava Serie. A partir del 1° de mayo de 2022, se elimina la opción de los acreedores de estas deudas a recibir bonos de consolidación (de cualquier serie), y las deudas correspondientes deberán ser atendidas con la partida presupuestaria dispuesta por cada jurisdicción.

Por otro lado, establece que a partir del 1° de mayo de 2022, otro conjunto de deudas consolidadas se cancelará con los nuevos Bonos de Consolidación Décima Serie. Estos títulos están denominados en pesos, se emiten el 2 de mayo de 2022 y vencen el 2 de mayo de 2029, amortizan en 10 cuotas trimestrales a partir de mayo de 2026, devengan intereses trimestrales a la tasa BADLAR privada y capitalizan trimestralmente desde su emisión hasta el 2 febrero de 2026 inclusive.

**Artículo 14°**

Convalida una registración extrapresupuestaria de intereses a descuento efectuada en el ejercicio 2021 por colocación de la Letra del Tesoro LEDES S29A2 por \$1.827 millones y de diferencias de cambio por préstamos de organismos multilaterales por \$490.149. El artículo no especifica la fecha de dichas operaciones ni los motivos para el tratamiento asignado.

**Artículo 15°**

Autoriza al Ministerio de Economía a reemplazar los títulos en moneda extranjera emitidos bajo legislación argentina que al 30 de marzo de 2022 no hubieran ingresado a la reestructuración realizada en 2020, por los nuevos títulos emitidos por el Art. 2 de la Ley 27.556. Los tenedores de títulos elegibles en dólares recibirán nuevos títulos en la misma moneda (AL29, AL30, AL35, AL38 y/o AL41), mientras que los tenedores de títulos denominados en dólares pagaderos en pesos recibirán bonos en pesos ajustables por CER, TX26.

**Artículo 16°**

Aprueba los flujos financieros y el uso de 28 Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado Nacional, según el detalle obrante en el anexo 3 del DNU bajo análisis.

**Artículo 17°**

Establece la facultad al Jefe de Gabinete de Ministros, con previa intervención de la Oficina Nacional de Presupuesto, a aprobar el flujo y uso de fondos para el Ejercicio 2022 del fideicomiso Fondo Nacional de Emergencias (FONAE), creado en el año 2016 por el artículo 17 de la Ley 27.287 de creación de Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

Este sistema tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

El FONAE se crea con el objetivo de financiar y ejecutar las acciones de respuesta gestionadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, que es la instancia superior de decisión, articulación y coordinación de los recursos del Estado nacional y tiene como finalidad diseñar, proponer e implementar las políticas públicas para la gestión integral del riesgo.

**Artículo 18°**

Mediante este artículo se establece el crédito presupuestario del corriente ejercicio para el aporte a las cajas previsionales provinciales de la ANSES en \$58.477 millones. Esto implica una disminución de \$2.087 millones en el crédito prorrogado, que ascendía a \$60.565 millones (-3,4%), dentro del Programa de Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados.

Asimismo, se dispone que la ANSES girará mensualmente a las provincias que no transfirieron sus regímenes previsionales al Estado Nacional, el equivalente a una doceava parte del último monto total del déficit (provisorio o definitivo), determinado por la ANSES de acuerdo con el Decreto 730/18 y sus normas complementarias y/o modificatorias, en concepto de anticipo a cuenta del resultado definitivo del sistema previsional provincial.

**Artículo 19°**

Indica la prórroga por un monto de \$38.000 millones del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País. A tal fin se adicionaron \$10.000 millones al crédito presupuestario prorrogado que ascendía a \$28.000 millones, lo que implica un incremento del 35,7%. Además, establece que el Ministerio de Transporte será la autoridad de aplicación fijando los criterios de asignación y distribución del fondo.

Asimismo, el artículo dispone que aquellas provincias que adhieran al citado fondo deberán, juntamente con las empresas de transporte, implementar el sistema de boleto único electrónico.

Finalmente, faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias que se requieran.

**Artículo 20°**

Incorpora una autorización para la contratación de 5 préstamos con plazo mínimo de amortización de 3 años por USD2.068 millones, cuyo destino es la realización de proyectos de gestión de residuos sólidos, mejoramiento de transporte, transmisión eléctrica en AMBA y el financiamiento de proyectos de desarrollo sostenible.

**Artículo 21°**

Incorpora una autorización para el otorgamiento de avales, fianzas o garantías por USD585 millones, ampliando el monto autorizado para realizar operaciones de crédito público dispuesto en el Art. 48 de la Ley 27.591 a USD6.756 millones. En particular, se autoriza el otorgamiento de un aval a Aerolíneas Argentinas S.A. por USD204 millones para garantizar el financiamiento de gastos de capital y refinanciación de deudas existentes; y el otorgamiento de dos garantías a la Provincia de Chubut por un total de USD381 millones por el financiamiento de proyectos relacionados con los parques eólicos Morán y El Escorial.

**Artículo 22°**

Asigna \$5.870 millones como contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de los programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

**Artículo 23°**

Sustituye el artículo 108° de la Ley 27.431, de Presupuesto 2018, incorporado a la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), que refiere a la facultad del Poder Ejecutivo Nacional de crear unidades ejecutoras especiales temporarias y/o para gestionar planes, programas y proyectos de carácter transitorio y excepcional pudiendo determinar la estructura, el funcionamiento y asignación de recursos humanos que correspondan.

La modificación refiere al plazo de duración de dichas unidades, siendo de hasta 2 años, el que a diferencia del artículo anterior, podrá ser prorrogado siempre que las unidades se encuentren previstas en el Presupuesto del año siguiente al vencimiento del plazo.

**Artículo 24°**

Aprueba el aporte de Argentina al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) por \$2,5 millones. El pago se realizará en tres cuotas en efectivo, anuales y consecutivas a partir de 2022.

**Artículo 25°**

Establece la vigencia del DNU bajo análisis a partir del día siguiente al de su publicación.

**Artículo 26°**

Tal como fuera expresado anteriormente, se incorpora al artículo 11° a la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

**Artículos 27° y 28°**

Artículos de forma.

## Anexo II. Cuadros complementarios

### Cuadro 12. Aumentos de gastos por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 331	C. Vigente
<b>Total</b>	<b>10.775.950</b>	<b>81.546</b>	<b>5.567.988</b>	<b>16.425.485</b>
Poder Legislativo Nacional	59.135	36	21.104	80.275
Poder Judicial de la Nación	129.101	0	76.644	205.745
Min. Público	49.052	0	12.783	61.835
Presidencia de la Nación	319.872	6.201	144.325	470.399
Jefatura de Gabinete de Ministros	30.106	1.361	15.850	47.317
Min. del Interior	72.498	747	2.932	76.176
Min. de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto	45.415	0	14.236	59.651
Min. de Justicia y Derechos Humanos	43.476	-472	13.505	56.509
Min. de Seguridad	389.500	17	164.522	554.039
Min. de Defensa	338.941	0	140.575	479.517
Min. de Economía	944.022	16.415	485.368	1.445.805
Min. de Desarrollo Productivo	139.449	0	29.166	168.615
Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca	59.953	5.943	46.780	112.675
Min. de Turismo y Deportes	46.094	542	3.169	49.805
Min. de Transporte	158.879	2.332	88.878	250.088
Min. de Obras Públicas	351.478	-6	67.011	418.483
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	303.820	0	244	304.064
Min. de Educación	498.462	200	466.709	965.371
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	60.853	7.000	50.313	118.166
Min. de Cultura	23.089	14	6.090	29.193
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	4.203.403	69.697	2.341.664	6.614.765
Min. de Salud	305.675	-2.529	44.065	347.211
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	16.771	4.481	14.145	35.397
Min. de Desarrollo Social	531.071	0	163.414	694.485
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	17.583	2.517	8.303	28.403
Servicio de la Deuda Pública	774.959	0	412.848	1.187.807
Obligaciones a Cargo del Tesoro	863.294	-32.951	733.343	1.563.687

(\*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

### Cuadro 13. Aumento de gastos por finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 331	C. Vigente
<b>Total</b>	<b>10.775.950</b>	<b>81.546</b>	<b>5.567.988</b>	<b>16.425.485</b>
Administración Gubernamental	576.775	23.880	284.370	885.025
Servicios de Defensa y Seguridad	410.600	-2.268	180.245	588.577
Servicios Sociales	7.006.308	57.265	3.714.122	10.777.695
Servicios Económicos	2.006.071	2.670	976.403	2.985.144
Deuda Pública	776.196	0	412.848	1.189.044

(\*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

### Cuadro 14. Aumentos de Gastos en Personal por jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	Millones de \$
<b>Total</b>	<b>509.959</b>
Poder Legislativo Nacional	17.201
Poder Judicial de la Nación	72.341
Ministerio Público	12.783
Presidencia de la Nación	3.804
Jefatura de Gabinete de Ministros	3.785
Ministerio del Interior	3.544
Ministerio de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto	13.015
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	12.524
Ministerio de Seguridad	65.178
Ministerio de Defensa	61.024
Ministerio de Economía	5.594
Ministerio de Desarrollo Productivo	3.961
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	22.816
Ministerio de Turismo y Deportes	1.176
Ministerio de Transporte	5.616
Ministerio de Obras Públicas	2.840
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	244
Ministerio de Educación	1.032
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	24.532
Ministerio de Cultura	1.933
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	10.994
Ministerio de Salud	8.359
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.765
Ministerio de Desarrollo Social	3.599
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	297
Obligaciones a Cargo del Tesoro	150.000

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

### **Publicaciones de la OPC**

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)

